



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0513/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000955/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 03 de septiembre de 2020

FRANCISCO JAVIER PÉREZ GAVILÁN LEÓN Y GUILLERMO OCTAVIO PÉREZ GAVILÁN LEÓN
PROPIETARIOS
CALLE MAPIMÍ 314
COLONIA HIPÓDROMO
DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 13 de Marzo de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Julio de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000611/19 de fecha 06 de Marzo de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
FRANCISCO JAVIER PÉREZ GAVILÁN Y GUILLERMO OCTAVIO PÉREZ GAVILÁN	LOTES NOS. 3, 4, 12, 13 Y 15 DEL FRACCIONAMIENTO EL TORO	2332.14	Topia	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM:



[Firma manuscrita]

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0513/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000955/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 03 de septiembre de 2020

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	373382	2795038
2	376423	2795516
3	377375	2791956
4	378777	2791845
5	378648	2791551
6	380497	2788747
7	378752	2787680
8	377785	2789580
9	375221	2789401
10	373840	2792202
11	374857	2792130

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LOTES NOS. 3, 4, 12, 13 Y 15 DEL FRACCIONAMIENTO EL TORO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	04/04/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	06/03/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	03/09/20	28/02/21	Juniperus deppeana	216.42	28.95	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/09/20	28/02/21	Pinus spp.	216.42	3598.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/09/20	28/02/21	Quercus sideroxyla	216.42	1040.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/03/21	31/12/21	Juniperus deppeana	346.43	105.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/03/21	31/12/21	Pinus spp.	346.43	5120.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/03/21	31/12/21	Quercus sideroxyla	346.43	935.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23	31/12/23	Juniperus deppeana	110.81	7.37	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	110.81	1328.31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23	31/12/23	Quercus sideroxyla	110.81	242.1	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0513/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000955/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 03 de septiembre de 2020

7	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25	31/12/25	Juniperus sp.	169.93	4.68	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	169.93	1934.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	31/12/25	Quercus sideroxyla	169.93	477.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LOTES NOS. 3, 4, 12, 13 Y 15 DEL FRACCIONAMIENTO EL TORO	843.59	14823.92

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0513/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000955/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 03 de septiembre de 2020

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTES NOS. 3, 4, 12, 13 Y 15 DEL FRACCIONAMIENTO EL TORO	P-10-037-TOR-009/18

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB 295

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Deberá segregar del aprovechamiento 149.29 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 87.53 hectáreas para la protección de cuerpos de agua; 23.16 hectáreas para la protección de vías de comunicación y 62.99 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca
11. El motivo de la presente modificación es debido a que el volumen autorizado en la modificación en 2019 no fue posible su aprovechamiento principalmente por el mal estado de las vías de comunicación de acceso al área de corta.
12. Deberá realizar acciones de reforestación en un total de 8.00 hectáreas con 3.00 ha por año en 2021 y 2023. En el 2025 deberá reforestar 2.00 ha, con una densidad de 2,500 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0513/03/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000955/20

ASUNTO: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Dgo. a 03 de septiembre de 2020

garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

13. Deberá realizar podas y precalareos en un total de 37.00 hectáreas con 17.00 ha en 2021, 6.00 ha en 2023 y 8.00 ha en 2025. También deberá construir presas de control de azolves en un total de 20.00 metros cúbicos con 5.00 metros cúbicos por año en 2020, 2021, 2023 y 2025.
14. Deberá construir brechas cortafuego con 1.00 kilómetro por año en 2021 y 2023. Posteriormente, anualmente deberá realizar acciones de rehabilitación de las mismas con el fin de obtener los mejores beneficios en contra del fuego.
15. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus leiophylla*, *Pinus cooperi*, *Pinus herrerae*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus durangensis*, *Pinus engelmannii*, *Pinus teocote*, *Pinus ayacahuite*, *Quercus sideroxyla* y *Juniperus deppeana*.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro. Dgo. Presente.
Ing. Víctor Manuel Bretado Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad. ucodefo7@gmail.com
Archivo.

JLCG/ROC/AGOCHEVR



